



COMUNICADO N° 001-2020-RENOVACIÓN 276

PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL D.L. 276 PARA EL PERIODO LECTIVO 2021

Se comunica al personal administrativo contratado perteneciente al Decreto Legislativo N° 276 de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno – UE 001434, que tenga vínculo laboral vigente y se encuentre prestando servicios por más de un año ininterrumpido hasta el 23 de enero de 2020, deberán presentar a través de Mesa de Partes Virtual de la UGEL Puno, los documentos para la ampliación de vigencia del contrato por servicios personales bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276.

I. REQUISITOS:

1. FUT solicitando la Ampliación del Contrato Administrativo por Servicios Personales, del régimen del Decreto Legislativo N° 276.
2. Declaraciones Juradas (Anexo 1 y 2).
 - Anexo 1: Declaración Jurada para la Ampliación de Contrato.
 - Anexo 2: Declaración jurada de elección de sistema de pensiones.
3. Anexo 3 – Renovación de Contrato por Servicios Personales del Decreto Legislativo N°276 – Periodo Lectivo 2021.
4. RD de Contrato 2019-2020 y copia de DNI (opcional).
5. Desempeño laboral



II. CRONOGRAMA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR SERVICIOS PERSONALES, DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276:

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	INICIO	FIN
Publicación de plazas ocupadas sujetas a la ampliación de contrato de personal administrativo del D.L N° 276.	Comité de Evaluación Recursos Humanos	16/12/2020	22/12/2020
Presentación de expedientes por mesa de partes virtual.	Mesa de partes Virtual UGEL Puno.	23/12/2020	28/12/2020
Verificación de Cumplimiento de Requisitos.	Comité de Evaluación Recursos Humanos	29/12/2020	29/12/2020
Emisión de resolución y suscripción de renovación de contrato.	Comité de Evaluación Humanos	30/12/2020	30/12/2020

Puno, 16 de diciembre del 2020

LA COMISION



**ANEXO 01
DECLARACIÓN JURADA**

Yo,....., de Nacionalidad
....., identificado(a) con Documento Nacional de Identidad (DNI) N°
....., o Carné de Extranjería (C.E.) N° y domicilio actual en

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Tener buena conducta.
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo al que postulo.
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha.
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento ilícito de personas, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas.
- No tener la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas.
- No haber sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
- No estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901. Ley que implementa un subregistro de condenas y establece la inhabilitación definitiva para condenas y establece la inhabilitación definitiva para desempeñar actividad, profesión, ocupación u oficio que implique el cuidado, vigilancia o atención de niñas, niños o adolescentes.
- No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión.
- O estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del Comité de Contratación o cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.

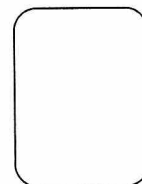
La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.
Dado en la ciudad de..... a los Días del mes de..... del 2020.

.....
FIRMA

Nombre:

D.N.I. N°:

C.E.:



Huella Digital
(Índice derecho)





ANEXO 02

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY Nº 28991 (ART. 16), D.S. 009-2008-TR, D.S. 063-2007-EF

Yo,
 identificado con DNI Nº

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

SNP (Sistema Nacional de Pensiones) SPP (Sistema Privado de Pensiones)

Integra Profuturo

Hábitat Prima

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- () Sistema Privado de Pensiones (AFP)

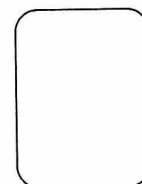
Dado en la ciudad de..... a los..... días del mes de del 2020.

.....
 FIRMA

Nombre:

D.N.I. Nº:

C.E.:



Huella Digital
 (Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.





ANEXO 03
RENOVACIÓN DE CONTRATO POR SERVICIO NO PERSONALES DEL D.L. 276 – UGEL PUNO 2021

Conste por el presente documento, Contrato por servicio personales, que suscribe de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO**. Con Registro Único de Contribuyente N° 20447873002, con domicilio en el Jr. C. Augusto Sandino N° 225 en la ciudad de Puno. representado por el **PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29541868, en calidad de **DIRECTOR**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____, con Registro Único de Contribuyente N° _____, con domicilio en el _____, del Distrito de Puno, Provincia de Puno y Departamento de PUNO, a quien en adelante se denominará **EL SERVIDOR**; en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA:

En razón a la necesidad de contar con los servicios del personal administrativo para el año 2021, **LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO** LOCADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** requiere ampliar el contrato por servicios personales de **EL SERVIDOR**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de: con código de plaza N°

CLAUSULA SEGUNDA:

Por el presente **LA ENTIDAD**, a través de la Resolución Directoral N°-2020-UGELP, contrato los servicios de **EL SERVIDOR** del de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, para que se desempeñe en el cargo de plaza con código NEXUS N° perteneciente a la (Institución Educativa o Sede Administrativa) "" **LA ENTIDAD**, teniendo en cuenta sus necesidades y dentro de un marco de razonabilidad, podrá efectuar la variación de las condiciones pactadas al momento de la contratación, sin que ello signifique una modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

CLAUSULA TERCERA:

Las partes acuerdan la ampliación del contrato del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, las mismas que serán señaladas en la Resolución que lo aprueba.

CLAUSULA CUARTA:

Por el servicio contratado **EL SERVIDOR** seguirá percibiendo:

- El monto único consolidado de la remuneración del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276, correspondiente al nivel remunerativo "E" del Grupo Ocupacional respectivo



..... Además, se le otorgará el Incentivo Económico que corresponda a la plaza.

CLAUSULA QUINTA:

La jornada laboral de **EL SERVIDOR** se regula conforme el Decreto Legislativo N° 800, que establece el horario de atención y jornada diaria en la Administración Pública.

CLAUSULA SEXTA:

Son obligaciones de **EL SERVIDOR**:

- Cumplir con las normas vigentes de la DREP/UGELP/IIEE, según corresponda, que resulten aplicables a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, sobre la base de la buena fe laboral.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo, salvo autorización expresa de la DREP/UGELP/IIEE, según corresponda, la información proporcionada por estas para la prestación del servicio y, en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de la DREP/UGELP/IIEE, según corresponda, guardando absoluta confiabilidad.



CLAUSULA SEPTIMA:

Son derechos de **EL SERVIDOR**:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula cuarta del presente Contrato.
- Los demás derechos establecidos en la normativa vigente que resultase aplicable a los servidores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

CLAUSULA OCTAVA:

Las causales de conclusión de vínculo contractual se rigen por lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley N° 29988, Ley N° 30794, Ley de Presupuesto del Año Fiscal correspondiente y normas conexas.

CLAUSULA NOVENA:

La ampliación de la vigencia del contrato se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLAUSULA DÉCIMA:



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Puno



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

"Año de la Universalización de la Salud"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

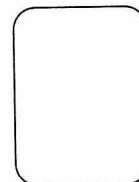
Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de **LA ENTIDAD**.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, que suscriben ambas partes en señal de conformidad y aceptación, en la ciudad de Puno, el de del 2020.



Prof. **DAVID G. CORNEJO MAMANI**
DNI N° 29541868
DIRECTOR

EL SERVIDOR
DNI N°



Huella Digital
(Índice derecho)